

**Heraclio Bonilla**

**ESTADO Y TRIBUTO CAMPESINO**  
**La experiencia de Ayacucho**

**DOCUMENTO DE TRABAJO N°30**

---

*IEP Instituto de Estudios Peruanos*

*Documento de trabajo N° 30  
Serie Historia N° 6*

*Esta publicación forma parte del proyecto "Estructura y conflicto en la comunidad andina en el siglo XIX", cuyo desarrollo en el Instituto de Estudios Peruanos, cuenta con el auspicio de la Tinker Foundation.*

© *IEP ediciones*  
Horacio Urteaga 694  
Lima 11  
Telfs. 32-3070/ 24-4856

Impreso en el Perú  
Marzo 1989  
1,000 ejemplares

## **CONTENIDO**

Introducción	5
El tributo y sus avatares	6
El tributo en medio siglo	10
El tributo después de 1854	18
Comentarios finales	25
Bibliografía	27

La asistencia de Eduardo Toche ha sido invaluable en la reunión de las evidencias que sustentan la argumentación. Neus Escandell-Tur, de la Universidad de California, San Diego, ha liberado su tiempo para la transcripción del texto.

## INTRODUCCION

EL SIGNIFICADO DEL TRIBUTO entre los campesinos de los Andes es ahora tema de controversia. Algunos autores, asumiendo como correctas las tesis de Chayanov (1986), afirman que fue el mecanismo para forzar la generación de un excedente en el contexto de unidades domésticas fundamentalmente autosuficientes. Esta es, por ejemplo, la tesis enunciada en el conocido libro de Wolf (1966). Para otros, en cambio, el tributo y sus formas cambiantes habrían representado estrategias de política diseñadas para asignar coactivamente energía campesina a unidades económicas controladas por los grupos dominantes, y que por lo mismo sus mutaciones sucesivas en el contexto de los Andes no deben leerse a la manera de Marx para el caso de la Europa precapitalista. Esta es una versión que está implícita en la argumentación de Assadourian (1979) cuando analiza la transformación de la renta de la encomienda en el contexto colonial del Perú. Finalmente, otros autores inspirados en los trabajos de Thompson (1970), de Scott (1977), y en los seminales trabajos de Murra (1975), argumentan que el tributo y su persistencia expresan la existencia de un *pacto* entre el Estado y los campesinos, y por el cual los últimos garantizarían su acceso a las parcelas campesinas a cambio de la cesión de una parte de su trabajo. Esa vieja moral andina, por consiguiente, habría recorrido intacta el conjunto del proceso colonial, y aún el siglo XIX. Platt (1982), y más recientemente Langer (en prensa), han propuesto esta tesis para el caso de Chuquisaca en el siglo pasado.

El problema con todas estas versiones radica en las evidencias que se ofrecen como sustento. De una manera u otra estas tesis pueden ser acreditadas como logros de una Etnohistoria orientada claramente a rescatar la otra versión de la historia, aquella más *cercana* a la de los vencidos. Sin embargo,

esa cercanía, cuando se lee con atención los textos mencionados, más que un rescate es un reemplazo; es decir, se trata de una elaboración académica que más bien traduce la visión o la ilusión de los autores que la misma realidad. Avanzar en la comprensión de este problema, por lo tanto, requeriría un esfuerzo más riguroso en la cuantificación del peso de la extracción fiscal en la economía de la familia campesina a fin de tener un deslinde muy claro sobre su soportabilidad. Es decir, realizar un esfuerzo similar al intentado por Golte (1980) en el análisis del significado de los *repartos de mercancías* en el contexto de la rebelión de Tupac Amaru, y también buscar el testimonio más explícito de los supuestos de este pacto tanto por parte de los agentes del Estado como de los campesinos.

Las páginas que siguen intentan ilustrar la experiencia ayacuchana del siglo XIX en relación a la vinculación de los campesinos de la región con el Estado peruano. Por la naturaleza de las fuentes, en modo alguno intentan arbitrar en el debate mencionado. Su propósito es más modesto, en el sentido de que se trata básicamente de reconstruir las tensiones del Estado y de sus agentes regionales (prefectos, subprefectos y policía) que surgieron como resultado de los esfuerzos por conseguir que esos campesinos acataran el aludido pacto, si es que alguna vez existió. Además, es necesario advertir al lector sobre la especificidad de Ayacucho en relación a este problema. Se trata, en efecto, de un espacio privilegiado para la disidencia frente al Estado. Están ahí, para probarlo, desde la insurgencia de los iquichanos en nombre del Rey y en contra del naciente gobierno independiente (Husson 1980), hasta las acciones, siglo y medio más tarde, de Sendero Luminoso y sus seguidores<sup>1</sup>.

## EL TRIBUTO Y SUS AVATARES

En algún momento desconocido de la densa historia de los Andes prehispánicos, el tributo indígena surgió para sostener y reproducir el sistema de dominación político. Según se afirma, surgió primero en el marco de una perfecta simetría, en el sentido de que no representaba todavía la expresión de una explotación impuesta por las jefaturas étnicas locales, sino más bien el apoyo para un poder que se sustentaba en la función. En algún momento posterior, la naturaleza de este tributo cambia, al ser retenido por las jerarquías

1. La literatura sobre la "senderología" empieza a ser abundante aunque sus conclusiones son muy poco convincentes por la dificultad propia del análisis. Un último esfuerzo es el de David Scott Palmer, "The Sendero Luminoso Rebellion in Rural Peru", en George Fauriol (ed.), *Latin American Insurgencies*, National Defense University, Washington, 1985, pp.67-96.

dominantes y pasar a representar una clara frontera entre los que tributan y los que viven a costa de él. La consolidación de este proceso se da claramente en el marco del Estado Inka, aunque esa mutación en la función del tributo no significó una mutación en la naturaleza del mismo. Tributar, en el marco de los Andes antes de la conquista española, siempre significó transferir a los gobernantes trabajo excedente bajo la forma de *mita*.

El advenimiento del sistema colonial introdujo cambios decisivos en la forma y en el contenido de esta relación entre el Estado y los campesinos, y cuya mediación más importante fue el tributo. Más allá de saber si se trataba o no de un "pacto", los campesinos tuvieron que tributar no sólo en trabajo, sino también en productos, para terminar haciéndolo sobre todo en moneda. Igualmente, el *quantum* apropiado se incrementó. Pero su implementación a lo largo del período colonial produjo múltiples tensiones derivadas por lo menos de la contradicción entre la permanente disminución de la población nativa y la cuota fija del tributo y entre el paternalismo español y las necesidades de los españoles<sup>2</sup>. La flexibilidad del sistema colonial y la eficiente resistencia campesina, dimensiones que ahora empiezan a ser mejor conocidas, resultaron en un acomodo que permitió la vigencia del tributo a lo largo del sistema colonial y cuya mejor expresión fue la institución de la *retasa* (Stern 1982) y la identificación por razones fiscales entre tierra y tributo (Sánchez-Albornoz 1982).

Poco se sabe sobre la práctica concreta del tributo. El hecho de que su recaudación fuera efectuada tanto por caciques como por funcionarios asignados a esa tarea debe haber representado una fuente de abusos, que terminó lesionando a la vez los intereses del Tesoro Real como los de los campesinos. Por lo menos ese fue el caso en el pueblo de Tambo, del Partido de Huanta, en 1793, según señala Gregorio Robles en su queja coiltra el cobrador de tributos reales, Ramón Pacheco. Este:

*"(...) ocultando a los mas de los indios tributarios hacia matricular quartadamente, y de esta suerte atezorando el dicho Pacheco, en los 20 años que a sido cobrador, comprando posesiones de fincas asi en los intermedios de dicho pueblo, como en esta ciudad. Tambien en perjuicio de dicho ramo ha estado quitando varias tierras respectantes de mitas de lo que ha redundado atraso notorio por su menoscabo"* 3.

<sup>2</sup> Las implicaciones de esta tensión en el marco de la producción textil del México colonial ha sido desarrollada por Salvucci (1987).

<sup>3</sup> AGN, Tributos, Informes, Leg. 1, Cuad. 30, Huanta 1793.

Abusos como el mencionado no sólo reducían el monto recaudado efectivamente por el Tesoro, sino que también tenían implicancias sobre el control de la fuerza de trabajo campesina y sobre los recursos de la familia. Las ventajas que de esta manera podían adquirir los recaudadores explican el fracaso de la orden dada por el virrey el 18 de mayo de 1809, en el sentido de volver a encargar esa tarea de recaudación en Huanta a los Alcaldes de Naturales de los Pueblos, incluso si el acceso a ese oficio implicaba el endeudamiento inicial del aspirante no indio a ese puesto. En un expediente de denuncia, el cura y vicario de la doctrina de Tambo explica:

*"(...) el beneficio que les resulta es que todos los indios se hallan a su disposición, le sirven de todo de balde trabajando en sus charcas cuidando sus intereses de manera que no tienen otro trabajo para acopiar en las despensas cresido numero de fanegas de varias semillas, que mandar a los indios quienes por adularles consienten al comisario que siembre en sus tierras... añadió que el subdelegado en todas las ocasiones que sale a los pueblos del Partido pide muchas mulas, para su familia, a rigor de su autoridad, con muchos indios de guía no dandoles nada por sus servicios, ni por las mulas... y añade de que la Provincia de Guanta se halla en un movimiento por la aflicción que padecen los partidarios de mulas" 4.*

Pero las pérdidas del Tesoro Real en sus ingresos por concepto de tributos no sólo se debieron en las postrimerías de la época colonial a la venalidad de los funcionarios locales, sino que la crisis política producida por la invasión de las tropas de José Bonaparte en la península y la destitución de Fernando VII borrarán, aunque de manera formal y por breve tiempo, este rubro del cuadro de ingresos. En efecto, las Cortes reconocieron constitucionalmente en 1812 su cancelación (Lynch 1973). Aunque fue repuesto con el retorno de Fernando VII, es poco probable que esta supresión proclamada tan lejanamente haya tenido, en este campo como en otros aspectos, vigencia real en los Andes. Por lo menos Mateo Tinca, el Alcalde ordinario del pueblo de Vischongo, no estaba enterado en 1813 porque:

*"(...) como hacia principios de Enero me hiso saber verbalmente mi Sr. Cura D.D. Mariano Soto que pagasemos los Reales Tributos desde este pasado Navidad sin perdida de tiempo; por lo que debo implorar a la recta justificacion de V.S. suspenda asta que todos*

4. AGN, Tributos, Informes, Leg. 2, Cuad. 47, Huanta 1809.



*generalmente puedan pagar; pues no estamos exentos de mitar que actual estamos ejerciendo en el tambo de Cangallo que asistan cuatro personas hasta un mes; y si no asisten con su pensiones damos plata física quarenta y ocho pesos sufriendo los maiores rigores de los mismos tamberos, sirviendo de esclavos, pasteando serdos y otros servicios de su casa que el mesmo tambero acostumbra haser chicha en su casa y adeudarnos que por desgracia se pierde algun serdo mas de lo que vale nos hace pagar..." 5.*

Producida la separación de España, San Martín el mismo día de la Independencia declaró la cancelación de los tributos. Pero esta decisión no tuvo ninguna significación en el contexto de un país que contaba todavía con la presencia del ejército realista, y mucho menos en Ayacucho, que sería escenario de los enfrentamientos militares definitivos. Los libros de Cabildos de la Ciudad de Huamanga para los años de 1822 y 1825 están, en efecto, llenos de nombramientos de comisionados y de órdenes impartidas a los mismos para proceder al reclutamiento coactivo de mano de obra y a la confiscación de animales, ollas, papas, sal, leña, lana y cuyo producto indistintamente servía a los fines de los patriotas como de los realistas<sup>6</sup>. Es por esto que el restablecimiento del tributo, en 1826, no debió representar sorpresa alguna para nadie. Como se sabe, esa medida obedeció a la necesidad de financiar los gastos públicos dada la aguda penuria del nuevo Estado. Probablemente se pensó que el nuevo nombre de "contribución de indígenas" atenuaría en algo este muy rápido arrepentimiento abolicionista. En cualquier caso, hasta la otra supresión por Castilla, en 1854, el Estado pudo recibir por este concepto alrededor de 1'300,000 pesos, monto que representaba cerca de una tercera parte del ingreso público (Bonilla 1980).

Casi al mismo tiempo, y en consonancia con la ideología que animaba todo el proceso de la Independencia, la identidad colonial entre tierra y tributo era amenazada al declarar Bolívar el 8 de abril de 1824 en Trujillo la disolución de las comunidades de indígenas y la posibilidad de que las tierras pudieran ser ahora transferidas a terceros, al ser declarados los indígenas como propietarios. No se conocen los alcances reales de esta decisión, pero el asalto a las tierras de los indígenas debió haber sido de tal envergadura que el gobierno no tuvo más alternativa que declarar la postergación de la decisión

5. AGN, Derecho Indígena, Cuad. 746, f. 1.

6. BN, Manuscritos, Libros de Cabildos de la ciudad de Huamanga de octubre de 1822 a junio de 1825.

bolivariana por 50 años más. Arrepentimiento legal, cuya relevancia concreta sería importante indagar alguna vez.

#### EL TRIBUTO EN MEDIO SIGLO

Restablecida la tributación colonial con un nuevo nombre, su recaudación envolvió un complejo procedimiento, el cual probablemente superaba la competencia de la burocracia republicana. Para ejecutar la recaudación y el control de la misma fue indispensable la preparación de *Padrones*, los cuales eran rehechos cada quinquenio en función de los cambios en la composición de la familia y el tamaño de los recursos. Pero además, la eficacia de la recaudación dependía de las posibilidades de la economía campesina y de la voluntad de sus titulares para transferir el excedente económico. Lo último explica que casi siempre los recaudadores estuviesen acompañados de policías y de destacamentos del ejército, o que se reclamase su presencia.

A estas complicaciones se añade el hecho de que el monto de la contribución era variable y que si bien era fijado *per capita*, su recaudación, en claro contraste con la experiencia colonial, no implicaba ninguna responsabilidad corporativa. Asimismo, si bien en principio los fondos recaudados por cada departamento debían ser remitidos a Lima después de cubrirse con estos recursos los gastos de la burocracia local, muchas veces se daba más bien una situación inversa, cuando los recursos del Tesoro Público permitían socorrer las apremiantes necesidades de cada departamento.

En Ayacucho la tasa fijada como contribución fue de seis pesos y dos reales para los originarios con tierras y de cinco pesos dos reales para los originarios sin tierras. Además, indígenas en condición de yanacunas o mitayos de haciendas como "Rayan", "Cedrobamba", "Yanayaco", "Belasquez", "Moyoc", "Santo Domingo", "Socos", pese a no tener "un palmo de tierra" pagaban una cuota semejante a la de los originarios con tierras. Pero, por otra parte, como ilustración de la variedad de las tasas, en el distrito de Tambillo un cierto número de indígenas, tanto de los originarios con tierras como los de sin ellas, sólo pagaban doce reales por tasa "desde tiempos pasados" por particular gracia del gobierno español<sup>7</sup>.

El hecho de que Ayacucho fuera el escenario del desenlace de la situación colonial tuvo también implicancias en los niveles de las tasas, o en la exoneración de las mismas. Era, por ejemplo, el caso del pueblo de Quinua, donde:

7. AGN, H-4, 1652, Informe del apoderado fiscal de la Provincia de Huamanga al Ministro de Hacienda, Ayacucho 18 de junio de 1832.

*“todo cuanto pertenece (...) esta exonerado de pensiones, servicio, contribuciones, y cualesquiera otras gabelas, a virtud de superiores ordenes; y hallandose en el caso las tierras de Quecra, no estan estas en la obligacion de sufragar las cargas de leña que se le han impuesto por la Ilustra Municipalidad”*<sup>8</sup>.

Esta exoneración, no obstante, iba contradictoriamente acompañada con la obligación de la población indígena de otros lugares, en el mismo Ayacucho, de seguir prestando trabajo gratuito pese a su prohibición aparejada a la Independencia. Es este el sentido de la conminación de la Municipalidad de Huamanga al Intendente del Cercado el 18 de noviembre de 1825 para que:

*"ordene y mande a los gobernadores de los pueblos inmediatos, y sugetos a esta ciudad; como son Acos-Vinchos, Tambillo, Pacaycasa, Santiago, y los demas vengán alternativamente y sin excusa ni pretexto alguno a hacer la faena general por un solo día cada pueblo; y de este modo se adelantara el aseo de las calles principales que estan totalmente llenas de inmundicias"* <sup>9</sup>.

Fue sin duda muy difícil para la autoridades del departamento programar sus ingresos y sus gastos en medio de esta diversidad, razón por la cual en un esfuerzo de síntesis tuvieron que estimar el número de contribuyentes, con o sin tierras, así como el monto potencialmente recaudable. El cuadro 1 resume esta distribución.

Las tasas fijadas a los contribuyentes de Huamanga, Huanta, Cangallo y Parinacochas eran ahora de 6 pesos y 2 reales para los originarios con tierras, y de 5 pesos y 2 reales para los sin tierras. En cambio en Lucanas, los primeros pagaron 8 pesos y 4 reales, y los últimos 5 pesos, mientras que en Andahuaylas estas tasas eran respectivamente de 6 pesos y 3 reales para los que tenían tierras y de 5 pesos para los que carecían de ellas<sup>10</sup>.

En la distribución de las tasas anteriores importa notar la disolución de la vinculación colonial entre *tributo* y *tierra*, porque ahora tanto propietarios como no propietarios estuvieron obligados a su pago. La diferencia de 1 peso y 2 reales entre unos y otros ciertamente no era suficiente como compensación de

8. BN, Manuscritos, Cuaderno copiator de oficios y comunicaciones de carácter oficial, 14 de enero de 1825.

9. *Ibid.*

10. Razón de números de contribuyentes que tienen las provincias del departamento conforme a los padroncillos que rigen en el presente quinquenio", 27 de abril de 1840, AGN, OL 318-687, Ayacucho 1845.

Cuadro 1

**Razón de contribuyentes del quinquenio presente**

(27 de abril de 1840)

Provincias	Contribuyentes		Total
	con tierras	sin tierras	
<i>HUAMANGA</i>			
Huamanga	---	---	---
Quinua	597	176	773
Tambillo	554	149	703
Chiara	49	143	192
Cachivinchos	220	214	434
Santiago	384	74	458
Chunqui	148	113	261
Anco	366	25	391
<i>Totales</i>	<i>2,318</i>	<i>894</i>	<i>3,212</i>
<i>HUANTA</i>			
Luricocha	311	104	415
Huamanguilla	627	289	916
Tambo	466	65	531
San Miguel	189	158	347
Villa Huanta	147	137	284
Carhuanan	188	144	332
San Lucas de Ayhuaco	173	70	243
<i>Totales</i>	<i>2,101</i>	<i>967</i>	<i>3,068</i>
<i>CANGALLO</i>			
Chusqui	311		311
Pomabamba	113		113
C. de Cangallo	249	14	263
Vischongo	294	33	327
Huambalpa	309	103	412
Canaria	308	10	318
Hualla	767		767
Colca	302		302
Huancarayla	236		236
Carapo	205		205
Sancos	351		351
Paras	492		492
(se agregan)	69		
<i>Totales</i>	<i>4,006</i>	<i>160</i>	<i>4,166</i>
<i>LUCANAS</i>	<i>3,231</i>		<i>3,231</i>
<i>PARINACOCHAS</i>	<i>2,138</i>		<i>2,138</i>
<i>ANDAHUAYIAS</i>	<i>2,127</i>	<i>1,975</i>	<i>4,102</i>
<b>Total general de Ayacucho</b>			<b>19,909</b>

Fuente. AGN, OL 318-687, Prefectura de Ayacucho.

la no tenencia de los últimos. Para pagar este tributo tuvieron que trabajar en las haciendas, lo cual los convertía en el segmento más sensible a la presión fiscal del Estado. Como informa el Prefecto:

*"En los departamentos del interior los jornaleros son los mismos contribuyentes indígenas, que satisfacen la cuota de su contribución con lo que ganan en este ejercicio, cuando carecen de las tierras de comunidad de que disfrutaban los demás contribuyentes pagando una tasa algo mayor; al paso que en los departamentos de la Costa y gobiernos litorales los jornaleros pertenecen a una clase separada, compuesta por lo regular de gentes de color, y muy distinta de la clase indígena que paga contribución. Resulta de esto que en este departamento no existe la clase conocida bajo denominación de jornaleros, y fe por tanto me es imposible mandar a Ud. la razón de ellos (...)"*<sup>11</sup>.

Desde 1836 el monto presupuestado como resultante de las contribuciones de indígenas ascendía a 57,292 pesos, sobre un ingreso total de 63,924 pesos y cuya diferencia correspondía a los impuestos por predios e industrias, eclesiástica y por arrendamiento de tierras. Por consiguiente, la tesorería del departamento de Ayacucho era sostenida en un 89.6% por los aportes de la población campesina de este lugar. El cuadro siguiente muestra la distribución y el peso de las diferentes exacciones:

Cuadro 2  
**Razón de la matrícula del último quinquenio**

Provincias	Indígenas	Predios e industrias	Arrendamiento de tierras	Eclesiástica	Total
Andahuaylas	13,053.3	1,154	579	346.4	15,132.7
Cangallo	12,427.1	1215.1 1/2		290	12,838.6
Huamanga	8,366.4	493.3 1/2		3,411.1	9,201.1
Huanta	6,214.2	401.3 1/2	345.2	154	7,114.7
Lucanas	9,847.4	181.3	249.1	203.4	10,481.4
Parinacochas	7,383.2	1,039.2	467.1	265.1	9,154.6
Totales	57,292	3,391.0 1/2	1,640.4	1,600.2	63,924

Fuente. AGN, OL 318.

11. *Ibid.*

Si se confrontan las cifras que corresponden a la población contribuyente con aquellas que representan el total de la población de cada provincia, algunos contrastes sugerentes aparecen. Las cifras más cercanas para este ejercicio son las proporcionadas por el "censo" de 1850 (Bonilla 1987), las que a su vez fueron constituidas a partir de la matrícula de contribuyentes. Del cotejo resulta que Huamanga, Huanta y Parinacochas son las provincias con la más débil proporción de tributarios frente a la población total, y por consiguiente donde la *ratio* entre tributario y tamaño de la familia es la más alta. Inversamente, las provincias de Cangallo, Lucanas y Andahuaylas presentan la más alta proporción de contribuyentes en relación a la población total, y el "*ratio*" más bajo entre tributarios y tamaño de la unidad familiar. Este corte parece sugerir que en el caso de Huamanga y Huanta, en el norte, y Parinacochas, en el sur, estaríamos en presencia de una zona en las que el menor número de contribuyentes no se debe necesariamente a razones demográficas, puesto que en términos de los grupos de edad no existen diferencias significativas entre todas las provincias del departamento, sino más bien a una mayor eficacia de su población indígena en resistir la presencia del Estado a través de su renuencia a ser "matriculados". Si bien no se cuenta todavía con ninguna evidencia de esta resistencia en Parinacochas, toda la historia de Huanta y Huamanga en el siglo XIX, como se verá más adelante, sugiere esta conclusión.

Cuadro 3  
**Porcentaje de contribuyentes en relación al total y su "ratio" en relación a la familia**

Provincias	%	"Ratio"
Huamanga	10.8	9.2
Huanta	11.6	8.5
Cangallo	20.6	4.5
Lucanas	20.9	4.7
Parinacochas	11.0	9.0
Andahuaylas	21.3	4.6

Pese al establecimiento formal del presupuesto del departamento, su aplicación siguió enfrentando problemas. Al cierre del año fiscal no se recaudaba lo que se esperaba, y de ahí la necesidad tanto de obtener préstamos

locales para financiar los gastos, como de establecer "premios de recaudación" a los agentes más abnegados<sup>12</sup>.

Debe recordarse, por otra parte, que conjuntamente con la contribución de indígenas existía la contribución de "castas", a la cual estaban adscritos los estamentos no indios de la sociedad peruana y cuyo monto ascendió a 5 pesos o al 4% del producto neto de sus propiedades. Esta contribución fue suprimida en 1840 al considerar el presidente Gamarra que "(la contribución de castas) había recaída sobre personas miserables, cuyos recursos apenas bastaban para cubrir sus primeras necesidades de la vida" (Bonilla 1980), decisión que dice muy claramente del tipo de vinculación establecida entre el Estado y la masa indígena. Ahora bien, en Ayacucho la población no indígena representaba aproximadamente un 28.2% del total (Bonilla 1987), quienes sólo 6 años más tarde fueron informados de la decisión de Gamarra y, por ente, exonerados de su pago.<sup>13</sup>

Y no se trata tal vez de un tardío alivio debido a las dificultades de comunicación entre el Estado y la burocracia local. Entretanto, también en Ayacucho, la decisión tomada por Bolívar en 1824 al parecer había comenzado a desplegar sus efectos, provocando la intromisión de los *mistis* en las tierras de los indígenas. Un gobierno no demasiado atento al bienestar de los indígenas, pero sí a la disminución de las rentas de la contribución que esa usurpación ahora agravaba, fue obligado a tomar medidas para intentar detener este proceso y para lo cual ordenó a sus prefectos un informe detallado de lo que estaba ocurriendo. En su respuesta al Prefecto de Ayacucho informó:

*"Se ha prevenido a los apoderados fiscales que han estado actuando matriculas en varias provincias de este departamento, que como lo tiene mandado V.S. en su apreciable nota de 10 de marzo último, lo cual se ha transcrito a esos funcionarios, procedan a organizar los respectivos expedientes para esclarecer las usurpaciones hechas ya por los hacendados ya por los curas con pretexto de atenciones, a los indígenas en los terrenos de comunidad que deben distribuirselas para con sus productos pagar las contribuciones que gravitan sobre ellos (...)" 14.*

Desafortunadamente no se conoce si ese "esclarecimiento", si es que alguna vez se llevó a cabo, produjo algún efecto concreto en revertir esa tendencia.

12. AGN, OL 318, Prefectura de Ayacucho, 1845.

13. AGN, OL 325-557, Ayacucho, 2 de enero de 1846.

14. AGN, OL 332-538, Ayacucho, 17 de abril de 1847.

Esta disminución en los recursos, por otra parte, no era sólo un problema sentido por el gobierno central, sino que colocaba a los Prefectos de Ayacucho en una situación de tensión no muy distinta a la de los *kurakas* coloniales, tensión nacida de la necesidad de remitir contingentes monetarios a Lima, en circunstancias en que la extracción de excedentes se hacía cada vez más difícil tanto por la creciente pobreza campesina como por la renovada resistencia indígena a su captación.

De acuerdo al presupuesto, la Tesorería de Ayacucho contaba con ingresos anuales, entre fijos y eventuales, del orden de 150,157 pesos, mientras que sus egresos ascendían a 123,591 pesos. Por consiguiente, el saldo de 26,566 pesos debía remitirse como contingente a la Tesorería de Lima a razón de 2,213 pesos por mes (Carrasco s.f.). Pero esta belleza aritmética nada tenía que ver con una realidad más elusiva. En efecto, en 1845, el agobiado Prefecto de Ayacucho informa que en el primer semestre de San Juan se pudo recaudar solamente 10,496 pesos y 1 1/2 real, mientras que los egresos de ese semestre ascendían a 9,644 pesos 1/2 real, dejando un saldo de 848 pesos y 1/2 real, lo cual "es nada aún para cubrir sus gastos naturales"<sup>15</sup>.

En su dramático alegato, el dilema era "o tiene que perecer el batallón y todos los que viven del Estado; o ecsasperar a los pueblos, tras que estan apenas convalesciendo de sus pasados desastres, cobrando adelantado Navidad, que no puede hacerse sin extorsiones, y sin que éstas produzcan un trastorno que debe evitarse a todo transe"<sup>16</sup>. El remedio propuesto era invertir las relaciones entre Ayacucho y Lima, debiendo más bien acudir la capital "a las necesidades de este esquilmo departamento; pero que no las cubrirá todas sino es de cuatro a cinco mil pesos mensuales"<sup>17</sup>.

¿Cuáles fueron las razones de este agobio que impulsaron a las autoridades del departamento no sólo a pedir la exoneración de la remisión del contingente, sino a exigir, cada vez con más insistencia, el auxilio pecuniario desde Lima? Por una parte, las presiones de una burocracia local para que sus sueldos tuvieran sólo un atraso de dos meses<sup>18</sup>. Por otra, deudas al "empresariado de la seda", a los contratistas de camisas, calzoncillos y zapatos para el uso del ejército. Ese pasivo imposibilitaba que el Prefecto pueda cumplir en 1846 la confección "con mayor prontitud" de 1,400 camisas más de tocuyo como le exigía el gobierno<sup>19</sup>.

15. "Oficio al señor Ministro de Hacienda enviado por el Prefecto de Ayacucho Dn. Isidro Frisancho", 31 de julio de 1845, AGN, OL 318. Cuaderno 682.

16. *Ibid.*

17. *Ibid.*

18. AGN, OL 325-652, Ayacucho, 25 de junio de 1846.

19. AGN, OL 325-613, Ayacucho, 17 de abril de 1846.



La presencia del Ejército en Ayacucho era a la vez una fuente de gastos y una necesidad por los frecuentes alzamientos en varias provincias de Ayacucho, y por las repercusiones regionales de los enfrentamientos entre los caudillos militares que se disputaban el control del gobierno central. Para mantener la subordinación de la masa campesina, o la lealtad de la población hacia alguno de los bandos en pugna, una fuerza de tres compañías de infantería de 65 soldados cada una, y una fuerza efectiva de caballería de 50 hombres parecía no ser suficiente (Cabello s.f.), puesto que el Prefecto en 1854 informa que sólo permanecen fieles al orden: "las del Cercado, Huanta y Cangallo"; y aún éstas "sino han levantado el grito es por temor a las fuerzas que guarnecen esta plaza"<sup>20</sup>. Por lo mismo, la alternativa es muy clara:

*"Defecionado en su mitad, y sin recursos la otra que le queda, no será posible de conservar ni esta parte que cuenta con gente belicosa, como son los conocidos morochucos e iquichanos, si el Supremo Gobierno no toma las medidas convenientes mandando auxilios pecuniarios; puesto que en la situación que se encuentra el país, no sera prudente apelar al sistema de empréstitos forzosos, digo forzosos, porque estoy convencido de que no se encontraría nadie que quisiera hacerlo voluntariamente. Además si ha de conservar esta capital y las provincias que aun le obedecen; se necesita imperiosamente que se destaque una fuerza competente, que este libre de las influencias a la que esta sujeta la guarnicion de esta plaza, de la que dudo que Seriamos victimas si los acontecimientos nos obligan a emprender una retirada" 21.*

Un año más tarde, en 1855, el fracaso de su pedido anterior lo lleva a formular un virtual ultimatum:

*"Mi actual posición no puede ser más difícil y habiendo tocado la imposibilidad de seguir mandando un Departamento que no tiene un centavo de que disponer, me veré en la precisión de dejar el puesto que lo admití sólo por el deseo de hacer algo en obsequio de estos pueblos" 22.*

El presupuesto departamental, y con él el agobio de su titular, no sólo sufría como consecuencia de gastos cada vez más crecientes, sino que del lado

20. AGN, OL 385-224, Ayacucho, 26 de marzo de 1854.

21. Ibid.

22. "Oficio dirigido al Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores por el Prefecto de Ayacucho Dn. Mariano Pío Cornejo", 22 de mayo de 1855, AGN, OL 391 - Cuaderno 506.

de los ingresos, las sumas recaudadas eran cada vez menores como consecuencia de las dificultades económicas de las familias campesinas. Dificultades que se originaban en los desastres naturales que provocaban la pérdida de las sementeras<sup>23</sup>, que generaban sequías<sup>24</sup>, y que culminaban en hambrunas<sup>25</sup>. Pero también que emergían del propio malestar campesino. En 1849, por ejemplo, los campesinos de Iquicha de la provincia de Huanta seguían manteniendo una resistencia exitosa al pago de la contribución<sup>26</sup>, al mismo tiempo que pueblos como Tambo y San Miguel, con una economía en ruinas por las incursiones y saqueos de los iquichanos, habían sido exonerados del pago de las contribuciones desde 1839<sup>27</sup>. En el caso de Iquicha, la impotencia es total:

*"Puesto que no se ha podido someter al orden a ese distrito que se ha hecho independiente, y que no hay probabilidad de matricular a sus habitantes, sino después de reducirlos a ello por la fuerza de la armas; ha estado figurando y figurará inutilmente en libros el cargo abierto al Subprefecto de Huanta por lo que debió cobrar a un pueblo que, ocupando una posición inespugnable, está fuera del alcance de sus medidas coactivas"* <sup>28</sup>.

#### **EL TRIBUTO DES PUES DE 1854**

Es ya suficientemente conocido el impacto que tuvo la explotación del guano de las islas en la composición del comercio de exportación y en las finanzas del Estado peruano (Bonilla 1984). Lo es mucho menos su implicancia real en la relación entre el Estado y los campesinos. Ciertamente se conoce la decisión tomada por el Presidente Castilla, en 1854, no exenta de una conmovedora franqueza, de exonerar a la población indígena del pago de la contribución, ahora que el Estado ingresaba a una vorágine financiera; la medida, por otra parte, estaba inspirada en el deseo de ampliar las bases sociales de su sustento político. Pero, y es ésta la cuestión crucial, ¿hasta qué punto los campesinos dejaron efectivamente de pagar? Pablo Macera en uno de sus tantos trazos de la historia peruana sugirió hace algunos años (Macera 1977) que esa medida acentuó las barreras a la movilidad de los campesinos, porque

23. AGN, OL 349-426, Ayacucho, 7 de marzo de 1849.

24. AGN, OL 325-652, Ayacucho, 25 de junio de 1846.

25. AGN, OL 349-480, Ayacucho, 7 de octubre de 1849.

26. AGN, OL 349-411, Ayacucho, 6 de febrero de 1849.

27. "Informe que el Tesorero General de Ayacucho Dn. José María Canales eleva a la Prefectura de ese Departamento", 15 de noviembre de 1849, AGN, OL 357 - Cuaderno 601.

28. Ibid.

suprimida la contribución no quedaba otra alternativa a los poderosos locales que proceder a encapsular a la vez tierras e indios dentro de las haciendas a fin de seguir contando con una reserva disponible de fuerza de trabajo. El problema es que esta afirmación carece de las evidencias suficientes que permitan una rigurosa sustentación. Y en el caso de Ayacucho, por lo menos, el proceso no es nada claro.

Quien sí estuvo prontamente informado de la supresión de la contribución fue el Prefecto. Y no fue ciertamente una noticia que lo entusiasmara, porque cualesquiera que hayan sido sus tribulaciones pasadas en el cobro de la contribución, el aporte campesino seguía siendo la fuente más importante en el financiamiento de los gastos locales. Por eso desde 1855 sus reclamos para la remisión de contingentes de dinero desde Lima se hacen cada vez más urgentes<sup>29</sup>. Se ignora hasta qué punto esos reclamos fueron atendidos, porque a su vez la bonanza producida por el guano dependía en gran medida del capricho de los consignatarios del fertilizante. Fue por eso, que paralelamente a esos reclamos, su ingenio, alimentado por los apuros económicos, lo llevó a sugerir dos medidas complementarias para seguir captando el excedente campesino. La primera la expresó a raíz del nombramiento de un par de apoderados fiscales encargados del establecimiento de las matrículas de predios e industrias: las rentas subsistentes. Solicitó entonces que dichos funcionarios incluyan en sus gravámenes "todos los terrenos que se hallan repartidos entre indios y mestizos en toda la República" como una justa indemnización del erario. Si eso ocurriera:

*"(...) se podrá contar con una pingüe entrada que de modo distinto reemplazaría la contribución estinguida nada más, que por recursos de buscar simpatías a una de nuestras intestinas revoluciones, que no hizo otra cosa en favor del país, que desorganizar y matar de todos modos su agricultura e industria"*  
30.

El Prefecto apoyaba su sugerencia, no sólo en la justeza del resarcimiento, sino en la creencia en que esa medida contaría con el respaldo de los campesinos. Dice, en efecto:

*"En la mayoría de los pueblos, los indios exigen y patentizan su deseo de que les señalen una pensión de arrendamiento, que bajo otro título se podrá más bien fijar a los terrenos que poseen, pues de*

29. AGN, OL 391-501, Ayacucho, 23 de abril de 1855.

30. AGN, OL 459-602, Ayacucho, 24 de abril de 1864.

*este modo desean aquellos asegurar la posesión que tienen de ellos y gozar tranquilos del señorío que hoy no creen seguro bajo ningún punto de vista" 31.*

¿Fue ciertamente así? No es fácil aceptar los puntos de vista de un funcionario sitiado por sus necesidades financiera y por la indolencia del gobierno. Además, ¿cómo conciliar la información del Prefecto sobre la actitud campesina con la resuelta oposición anterior de algunos de sus segmentos al cobro del tributo?

La otra medida propuesta fue cruda y simplemente seguir cobrando como antes. El 20 de febrero de 1867 el Prefecto informa que la Tesorería departamental no cuenta ni con 6 mil soles mensuales de fondos por la resistencia de las provincias al pago de la *contribución personal*, al mismo tiempo que solicita le autoricen a levantar empréstitos, porque en caso contrario los establecimientos tendrán que cerrarse y los hospitales deberán poner a los enfermos en la calle<sup>32</sup>. Su comportamiento no sería en modo alguno original. Poco después, el Prefecto del Cuzco por bando prefectural del 17 de diciembre de 1867 haría lo mismo bajo el pretexto de adjudicar a los campesinos sus "títulos de propiedad", obligando al gobierno central a declarar nulo tal arrebato de poder local el 8 de mayo de 1869 (Basadre s.f.).

Sería importante examinar más de cerca las peripecias de esa contribución en Ayacucho. Por ahora basta indicar que los informes de los Prefectos aluden finalmente a la recepción de fondos desde Lima, y pese a que el gobierno de Manuel Pardo había establecido desde 1872 la descentralización fiscal como una de las medidas para enfrentar la crisis económica y financiera que anunciaba el fin de la bonanza del guano. El determinante de este apoyo, una vez más, fueron las revueltas endémicas que sacudieron Ayacucho y la necesidad de fortalecer al ejército y la milicia local para sofocarlas. A raíz de la revuelta de 1874, por ejemplo, el Prefecto de Ayacucho solicita que la fuerza de la sola provincia de Huamanga se eleve de 80 a 200 plazas, en el caso del ejército, de 20 a 50 plazas, para el piquete de caballería, y de 40 a 200 en el caso de la Guardia Civil<sup>33</sup>.

Con todo, esta virtual sujeción militar del departamento de Ayacucho exigía más recursos que los enviados desde Lima. En 1876 el Prefecto estimaba en 12,014 soles y 87 centavos el gasto mensual, mientras que el contingente

31. Ibid.

32. AGN, OL 482-183, Ayacucho, 20 de febrero de 1867.

33. AGN, Ministerio de Gobierno, "Memoria que presenta al Congreso el Ministro de Gobierno", 1876.

enviado desde Lima era de 11,400 soles, generando un déficit anual de 7,368 soles. Déficits como el mencionado fueron cubiertos en parte por la práctica recurrente de la contribución personal, como también por los préstamos otorgados por comerciantes locales como Meyer y Satter y Eugenio Fribourg<sup>34</sup>. Pero estos préstamos eran a su vez otra fuente de embarazo fiscal. Hechos generalmente bajo la forma de entrega de letras contra sus deudores en quiebra, o contra comerciantes de plazas lejanas como Abancay y Andahuaylas, esos fondos eran incobrables o eran realizados con mucho atraso<sup>35</sup>. Si a esto se añade la exigencia de que la remisión del contingente se efectúe siempre en numerario, dada la queja permanente desde 1860 por la ausencia de moneda menuda, el cuadro de desolación y de dificultades se completa.

Esta situación se hizo aún más insostenible como consecuencia del conflicto que envolvió militarmente al Perú y Chile en 1879 (Bonilla 1978), contexto en el cual Huamanga no fue solamente saqueada cuando las tropas chilenas la invadieron el 1ro de octubre de 1883, sino también cuando el 27 de noviembre de 1885 volvió a ser ocupada por las fuerzas del coronel Panizo para reprimir a las adversarias huestes caceristas después de la guerra. D. Felipe Ruiz, Prefecto del departamento, estimó en 4,000 hombres el aporte de Ayacucho a la guerra nacional y civil, además de, para la sola provincia de Huamanga, 1,215 cabezas de ganado vacuno, de 5,713 de ganado lanar, 4,077 cargas de leña, 683 de maíz, 214 de trigo, 108 de cebada y 68 de papas<sup>36</sup>. Fuera de estas erogaciones en hombres y bienes, el sostenimiento del ejército del centro al mando de Cáceres que ingresó en Huamanga después del combate de Acuchimay, el 22 de febrero de 1882, representó un gasto de 71,743 pesos y 90 centavos en personal y de 16,227 soles y 62 centavos en materiales<sup>37</sup>, montos que fueron cubiertos con recursos de la Caja Fiscal entre 1882 y 1885.

No sorprende que en este contexto los pobladores se resistieran "con tenacidad al pago de créditos fiscales", y que la Caja de su dependencia no tuviera "vida propia", sino que dependiera aún más de los contingentes enviados desde Lima. Porque si bien las necesidades derivadas de la guerra obligaron a la reposición formal de la contribución personal el 17 de mayo de 1879 (Basadre s.f., vol. VII, p. 152), era visible que ahora esta exacción era mucho más incobrable que antes.

34. AGN, OL 397-386, Ayacucho, 27 de noviembre de 1856.

35. "Oficio dirigido al señor Ministro de Hacienda y Comercio por el señor Prefecto Dn. Jacinto Mendoza", 20 de setiembre de 1856, AGN, OL 397 - Cuaderno 386.

36. BN Manuscritos, "Memoria que el Coronel Prefecto del Departamento de Ayacucho,

D. Felipe Ruiz, presenta al Ministerio de Gobierno", Ayacucho, mayo de 1886.

37. *Ibid.*

Terminada la guerra, el 20 de diciembre de 1886, el gobierno a través de un nuevo decreto, volvió a recordar y reglamentar la vigencia de la contribución personal que había sido establecida en 1879. Pero este recordatorio fue un vano esfuerzo, porque hasta fines de siglo no sólo seguirá incobrada, sino que incluso las matrículas no podrán ser establecidas por los apoderados fiscales como resultado de la eficaz oposición armada de la población indígena<sup>38</sup>. En este contexto, la descentralización, lejos de ser una ventaja devino en un problema. En 1887 los ingresos mensuales del departamento fueron calculados imprudentemente en 2,372 soles cuando, a juicio del Prefecto, en una parte no pequeña eran "irrealizables" mientras que los egresos llegaban a cerca de 5,000 soles. El "algo" que pudo cobrarse en Lucanas y Parinacochas fue posible sólo por el "auxilio" de 40 gendarmes<sup>39</sup>. Pero, además, para aumentar la desesperación de este funcionario, tampoco existían en Ayacucho suficientes monedas con qué pagar esa contribución:

*"Hace tiempo que preocupa muy seriamente la atención de esta Prefectura el desesperante porvenir que espera a este Departamento donde antes de ahora floreció la industria, dándole una vida propia, cómoda e independiente. Pero andando los tiempos, el flujo de la civilización moderna ha sido para estos pueblos del interior un mal positivo, pues haciendo desaparecer todas las fuentes de riqueza, sólo ha servido para convertirlos en pobres grabantes del Fisco Nacional. Separados de la costa por centenares de leguas y con caminos de una escabrosidad que espanta al viajero más audaz, sin recursos, sin industrias, con un comercio desfalleciente, parece que no está lejano el día en que la completa desaparición del medio circulante convierta a todo el interior en pueblos semi-selvajes (...)"* 40.

Sin rentas es una "utopía" toda administración, concluye el atribulado funcionario. Y explica que esta vez el fracaso en cobrar la contribución no puede atribuirse "a los abusos y censurable conducta de los recaudadores cuando no es posible (ni siquiera) actuar los expedientes de las matrículas, sino a las "masas" indígenas dispuestas a cerrar los ojos a toda reflexión,"<sup>41</sup>.

38. AGN, OL 613-157, Huanta, 9 de mayo de 1894.

39. "Oficio dirigido al señor Director General del Ministerio de Gobierno enviado por el Prefecto de Ayacucho F. Abril", 17 de junio de 1887, AGN, OL 571-Cuaderno 552.

40. "Oficio dirigido al señor Director General del Ministerio de Gobierno enviado por el Prefecto de Ayacucho Dn. F. Abril", 21 de junio de 1887, AGN, OL 571 - Cuaderno 553.

41. "Oficio dirigido al señor Director General del Ministerio de Gobierno enviado por el Prefecto de Ayacucho Dn. F. Abril", 11 de setiembre de 1887, AGN, OL 571 - Cuaderno 563. Incluye:

Pero los lamentos de este desdichado burócrata en la soledad de los Andes esconde mal toda una tormenta campesina que pasará a convertirse en parte rutinaria de ese paisaje social. El 5 de julio de 1887 un funcionario informa al Prefecto de la presencia en la plaza de Vilcas de 250 campesinos de los pagos de "Pujas", "Puyachi", "Huallhua-Chico", "Muchacapata", "Laurama" y "Gontay", pertenecientes al pueblo de Vilcashuamán, del distrito de Huambalpa, armados con lanzas, rifles, cocobolos y palos pidiendo "la cabeza" del Apoderado Fiscal. Entre las razones para este estallido se mencionaban que el funcionario era un "extranjero", un "ladrón" y que "abia proyectado sacar aqua para su hacienda Pilluto, por entre las chacras de uno de los pagos citados"<sup>42</sup>. Un mes más tarde, en agosto, huantinos y cangallinos son acusados de expandir la desobediencia entre los campesinos de "Cocharcas", "Uranmarca" y otros pagos de la provincia de Andahuaylas, quienes al dirigirse a Cangalla con "su habitual comercio" eran cruelmente hostilizados y saqueados por sólo la "supuesta culpa de haberse dejado matricular y obligado sumisos a la contribución" <sup>43</sup>.

Esta rebelión generalizada también impide unos años más tarde, en 1893, que Braulio Zúñiga, propietario de algunas haciendas en la montaña de Tambo, pueda inspeccionar la apertura de un camino carretero. Los campesinos de Huanta y La Mar, "armados con armas de precisión y (que) además fabrican pólvora y cápsulas" estuvieron dispuestos a recibir "a balazos" al terrateniente y al Prefecto por el temor de que les quitaran sus terrenos<sup>44</sup>. Pero la resistencia abierta a las contribuciones en modo alguno se limita al norte ayacuchano, puesto que también en el sur, en Carhuanca, su gobernador "... ha sublevado la gente de este distrito con el fin de impedir la actuación de la matrícula y la recaudación de ésta" <sup>45</sup>.

En la última. década del siglo pasado esta desobediencia no se redujo

Oficio de la Sección 3a. de Contribuciones al Director General de Hacienda.

Oficio de la Dirección General de Gobierno a la Dirección General de Hacienda.

Certificado refrendado por el Secretario de la Prefectura de Ayacucho Dn. Mariano Valdivia.

Tres oficios dirigidos por el Prefecto de Ayacucho al Director General de Gobierno.

Oficio de la Tesorería Departamental de Ayacucho a su Prefectura.

Informe de la Sección 4a. de Contabilidad del Ministerio de Hacienda a la Dirección General de la misma.

42. AGN, OL 571-563, Ayacucho, 11 de junio de 1887.

43. AGN, OL 571-563, Ayacucho, agosto de 1887.

44. BN, Manuscritos, "Expediente iniciado por el Prefecto del Departamento de Ayacucho a fin de armar 25 individuos para que guarden el orden en un camino carretero en construcción", Ayacucho, 29 de agosto de 1893.

45. ADAY, Leg. 6, Libro 21, "Carta del Prefecto al Director de Gobierno", Ayacucho, 27 de abril de 1891.

solamente a su resistencia al pago de la contribución, sino que claramente tradujo una autonomía política frente al Estado y al gobierno central, y en la cual correspondió a los campesinos de Huanta desempeñar un papel protagónico. La idea de esta ruptura está elocuentemente expresada en una carta dirigida por un funcionario local de San Miguel al Prefecto de Ayacucho el 20 de junio de 1892:

*"Los huantinos con quienes tienen comercio los de aquí (del Cercado), les han hecho comprender que están exentos de sobrellevar las cargas del Estado por ser libres. Los indígenas no quieren reconocer las obligaciones sociales del ciudadano, no sienten las gratas impresiones del patriotismo y conservan siempre un odio implacable a todo impuesto fiscal. Tengo conocimiento de los proyectos que tienen los individuos estos de apelar a las armas, por evadirse del pago de las contribuciones contando para el efecto con el apoyo de los Huantinos. Puede muy bien crearse un conflicto en esta localidad donde abundan los malos elementos, en cuyo caso la sublevación se verificará con todos los horrores del salvajismo y el fin sería la pérdida de la provincia. Todo esto le manifiesto a V.S. porque en los 18 años que llevo de residencia en esta localidad conozco bastante bien el carácter y el modo de pensar de mis conciudadanos" 46.*

¿Qué fuerzas operaron en la transformación de una conciencia campesina que sucesivamente fue mutando desde percibir al tributo como parte de un vínculo sustentado en una simetría de las relaciones con el Estado, que luego la consideró como una extorsión inaceptable, para llegar finalmente a su franco desdén al cimentar los campesinos de Huanta su solidaridad y autonomía étnica frente al Estado? Una respuesta adecuada a esta cuestión supone una indagación cuidadosa del proceso seguido por la sociedad y la economía de Huanta en el siglo XIX. Por ahora, y si los razonamientos de los funcionarios locales significan algo, sólo puede mencionarse como causas desencadenantes de este proceso las consecuencias económicas y políticas de la guerra, el temor impuesto por las armas de los "coroneles" de las guerrillas<sup>47</sup>, y una coyuntura particularmente crítica para las economías campesinas. En febrero de 1888 el subprefecto de Cangallo informa al prefecto de Ayacucho que "las sementeras de diversas clases están completamente perdidas por la absoluta falta de lluvias

46. AGN, OL 601-236, San Miguel, 20 de junio de 1892.

47. AGN, OL 577-854, Ayacucho, 10 de junio de 1888.



y por las terribles heladas... (y) es pues declarada la gran calamidad de la ambruna” 48, situación que se repite al año siguiente<sup>49</sup>.

Para contrarrestar esta situación las armas de la represión al parecer ya no eran suficientes. Porque si bien algunos siguen pensando que la solución radica en "dominar previamente la provincia de Huanta por medio de una fuerza armada competente" 50, o el destacamento de una división estable del Ejército para fortalecer las 105 plazas, entre Guardia Civil y Caballería, con que contaba el departamento 51, en cambio, otras autoridades más razonablemente sustentaban que:

*"Conocida la índole de estos pueblos del Departamento, su carácter belicoso y el hábito de indolencia que han adquirido para todo lo que se refiere al Estado, será fácil apreciar que el empleo de la fuerza pública hará vejatoria el cobro de las contribuciones y lejos de producir el provechoso resultado que se desea, traerá consecuencias difíciles para el orden público y no se habrá conseguido el objeto anhelado" 52..*

Pero ni la prudencia ni el tardío reconocimiento de que "lo que exaspera a los pueblos y los lanza al camino del desorden, de los motines son las violencias, las acciones y el brutal despotismo con que se les trata"<sup>53</sup> pudieron impedir que un modesto impuesto a la sal convirtiera entre septiembre de 1896 y mayo de 1897 la brasa campesina en otra nueva hoguera de trascendentales consecuencias (Husson 1980).

## COMENTARIOS FINALES

El Estado peruano en el siglo XIX tuvo que corregir muy rápidamente la apresurada decisión tomada por San Martín en 1821 que cancelaba el tributo impuesto sobre la población indígena por el Estado colonial. Dada la precariedad de sus finanzas no le fue posible deshacerse tan alegremente de una masa de dinero que representaba aproximadamente un tercio de sus ingresos públicos. Al igual que en Bolivia y en Ecuador, por consiguiente, la densa población indígena cargaba de nuevo sobre sus espaldas la responsabilidad de

48. ADAY, Prefectura, Leg. 16, Cangallo, 16 de febrero de 1988.

49. ADAY, Prefectura, Leg. 16, Cangallo, 28 de marzo de 1889.

50. AGN, OL 613-157, San Miguel, 8 de enero de 1894.

51. AGN, OL, Ayacucho, 31 de julio de 1890.

52. AGN, OL 601-236, Ayacucho, 20 de junio de 1892.

53. AGN, OL 613-157, Cangallo, 11 de abril de 1894.

contribuir en gran parte al sostenimiento y a la reproducción de un sistema político que en teoría asumía los intereses del conjunto de la nación. Ese claro sesgo social en contra de la población nativa se hace aún más claro cuando, en 1840, los no indios son exonerados de concurrir al sostenimiento del Estado a través del pago de las contribuciones.

Por consiguiente, durante gran parte del siglo XIX la vinculación política entre el Estado y la masa campesina consistió en una relación asimétrica de drenaje de excedentes económicos y de recursos humanos para sostener las continuas pugnas de caudillos y caciques locales. Esta vinculación, además, estuvo mediada por los representantes regionales del Estado, quienes en algunos casos terminaron por apropiarse de una parte de este excedente y dada la distancia y la fragilidad del gobierno central, terminaron fragmentando al Estado para llegar a constituir con el apoyo y la alianza de los poderosos locales un conjunto de micra sistemas políticos divorciados entre sí.

La antigua solidaridad andina entre comunidades y jefaturas étnicas quedaba, por consiguiente, dislocada. Aún más, el creciente empobrecimiento de una población cuyos recursos estuvieron siempre bajo el acecho de caudillos y sus huestes, así como la creciente militarización del aparato político local, fueron la fuente de tensión que impidió que estas extorsiones alcanzaran la eficacia de antes. El desarrollo de este deterioro en las relaciones entre campesinos y Estado fue momentáneamente interrumpido cuando en 1854 el gobierno de Castilla dispensó a los campesinos del pago de la contribución al amparo de la bonanza financiera generada por las rentas del guano. Dispensa que si bien corta el flujo de los excedentes hacia Lima, no necesariamente impidió que las oligarquías locales continuasen con su cobro cada vez que podían efectuarlo. Hasta la guerra con Chile, esta decisión corta uno de los lazos de la vinculación campesina con Lima y refuerza la capacidad política de las autoridades locales y regionales.

La guerra de 1879, en Ayacucho como en otras partes, creará el contexto de una relación nueva entre el Estado y los campesinos. Por una parte, porque el agotamiento de los recursos no sólo imposibilita que la extorsión fiscal continúe, sino que ahora los auxilios monetarios del Estado a las Cajas fiscales de cada departamento serán aún más necesarios, tanto para el mantenimiento del aparato político local, como para el financiamiento de la represión de una disidencia cada vez más creciente. Pero, además, la conciencia que en el conflicto alcanzan los campesinos de ser una fuerza política, los lleva no sólo a seguir rechazando con éxito el pago de la contribución personal, sino también a la oposición con las armas a la aplicación de toda extorsión adicional. De este

rechazo a la proclamación de la autonomía política no hubo sino una débil frontera, que en el caso de los campesinos de Huanta fue atravesada a fines del siglo XIX de manera resuelta y con convicción. No sólo el impuesto a la sal, sino la conscripción militar y la conscripción vial, esas nuevas formas de *mita* que el Estado peruano introduce en el siglo XX, serán la arena para una continua medición de fuerzas entre el Estado y sus agentes, por una parte, y la masa campesina y sus líderes, por otra.

Los avatares y los reveses en la resistencia dicen muy bien de la atomización y de los límites de la insubordinación del campesinado ayacuchano. Pero también de la alienación política de un Estado que siguió percibiendo a los campesinos y sus recursos como simples fuentes de renta. No es nada extraño, por consiguiente, que en un contexto de este tipo dicho campesinado sea particularmente sensible a toda prédica que apunte a la desafiliación de un Estado cuya única presencia regional estuvo confundida con los apoderados fiscales y con las armas.

#### BIBLIOGRAFIA

ASSADOURIAN, C.S.

- 1979 "La producción de la mercancía dinero en la formación del mercado interno colonial", en E. Florescano (ed.), *Ensayos sobre el Desarrollo Económico de México y América Latina*, Fondo de Cultura Económica, México.

BASADRE, Jorge

- s.f. *Historia de la República del Perú*, Editorial Universitaria, Lima, 6a. edición, vol. VI, p.96.

BONILLA, Heraclio

- 1978 "The War of the Pacific and the National and Colonial Problem in Peru", *Past and Present* N° 81, 1978, pp.92-118.
- 1980 "El Perú de la Independencia a la Guerra con Chile" en J. Mejía Baca (ed.) *Historia del Perú*, tomo VI, pp. 393-473, Mejía Baca, Lima.
- 1984 *Guano y burguesía en el Perú*, Instituto de Estudios Peruanos, Lima, 2a. edición.
- 1987 "Ayacucho y su población en el siglo XIX: algunas consideraciones

- preliminares", La Jolla, (ms).
- CABELLO, Pedro  
s.f. *Guía Política, Eclesiástica y Militar del Perú, 1860.*
- CARRASCO, Eduardo  
s.f. *Calendario y Guía de Forasteros de la República Peruana de 1851.*
- CHAYANOV, A.V.  
1986 *The Theory of Peasant Economy*, Richard D. Irwin for the American Economic Association, Homewood, Illinois.
- GOLTE, Jürgen  
1980 *Repartos y rebeliones: Túpac Amaru y las contradicciones de la economía colonial*, Instituto de Estudios Peruanos, Lima.
- HUSSON, Patrick  
1980 "Guerre Indienne et Revolte Paysanne dans la Province de Huan-ta", Thèse de 3è Cycle, Université de Paris.
- LANGER, Erick D.  
1989 *Rural Society and the Mining Economy in Southern Bolivia: Agrarian Resistance in Chuquisaca, 1880-1930*, Stanford University Press, Stanford.
- LYNCH, John  
1973 *The Spanish American Revolution, 1808-1826*, W.W. Norton, New York.
- MACERA, Pablo  
1977 *Trabajos de historia*, Instituto Nacional de Cultura, Lima, tomo IV, pp.194-195.
- MURRA, John V.  
1975 *Formaciones económicas y políticas del mundo andino*, Instituto de Estudios Peruanos, Lima.
- PALMER, David Scott  
1985 "The Sendero Luminoso Rebellion in Rural Peru", en George Fau-riol (ed.), *Latin American Insurgencies*, National Defense Univer-sity, Washington, pp. 67-96.
- PLATT, Tristan  
1982 *Estado boliviano y ayllu andino: tierra y tributo en el norte de Potosí*, Instituto de Estudios Peruanos, Lima, (pp.20 y 100 y ss.).
- SALVUCCI, Richard J.  
1987 *Textiles and Capitalism in Mexico: An Economic History of the Obrajes, 1539-1830*, Princeton University Press, Princeton.
- SANCHEZ-ALBORNOZ, Nicolás  
1982 *Indios y tributos en el Alto Perú*, Instituto de Estudios Peruanos, Li-ma.

SCOTT, James C.

1977 *The Moral Economy of the Peasant Rebellion and Subsistence in Southeast Asia*, Yale University Press, New Haven.

STERN, Steve J.

1982 "The Social Significance of Judicial Institutions in an Exploitative Society: Huamanga, Perú, 1570-1640" en George A. Collier, Renato I. Rosaldo y John D. Wirth, *The Inca and Aztec States 1400-1800: Anthropology and History*, Academic Press, New York.

THOMPSON, E.P.

1971 "The Moral Economy of the English Crowd in the Eighteenth Century", *Past and Present* N° 50, pp. 76-136.

WOLF, Eric R.

1966 *Peasants*, Englewood Cliffs, Prentice Hall.

#### Documentos citados de:

ADAY Archivo Departamental de Ayacucho

AGN Archivo de la Nación  
Serie: Tributos/Informes  
Serie: Derecho Indígena  
Serie: OL

BN Biblioteca Nacional  
Sección: Manuscritos/  
Libros de Cabildos de la Ciudad de Huamanga  
Cuadernos Copiadores de Oficios y Comunicaciones  
Memorias  
Expedientes de prefectos

DOCUMENTOS DE TRABAJO

1. Alberto ESCOBAR  
*Cambios en la sociedad y en el habla "limeña"*. Serie Lingüística No. 1, 3a. edición, 1987.
2. Marisol DE LA CADENA  
*Cooperación y mercado en la organización comunal andina*. Serie Antropología No. 1, 3a. edición, 1986.
3. Jorge PARODI  
*La desmovilización del sindicalismo industrial pentano durante el segundo belaudismo*. Serie Sociología/Política No. 1, 2a. edición, 1986.
- 4/6. Carlos Iván DEGREGORI  
*Sendero Luminoso: I Los hondos y mortales desencuentros.*  
*II Lucha armada y utopía autoritaria*. Serie Antropología Nos. 2 y 3, 5a. edición, 1987.
5. Amparo MENÉNDEZ-CARRIÓN  
*Clientelismo electoral y barriadas: perspectivas de análisis*. Serie Sociología/Política No. 2, 1985.
7. César HERRERA  
*Inflación, política devaluatoria y apertura externa en el Perú, 1978-1984*. Serie Economía No. 1, 2a. edición, 1986.
8. Martín PIÑEIRO/Edith S. de OBSCHATKO  
*Política tecnológica y seguridad alimentaria en América Latina*. Serie Economía No. 2, 1985.
9. Cecilia BLONDET  
*Muchas vidas construyendo una identidad. Mujeres pobladoras de un barrio limeño*. Serie Antropología No. 4, 2a. edición, 1986.
11. Gonzalo D. MARTNER/C. FURCHE  
*Autonomía alimentaria o especialización según ventajas comparativas: experiencias recientes en América Latina*. Serie Economía No. 3, 2a. edición, 1986.
12. Oscar DANCOURT  
*Sobre las políticas macroeconómicas en el Perú, 1970-1984*. Serie Economía No. 4, 3a. edición, 1988.
13. Jürgen GOLTE/Marisol DE LA CADENA  
*La codeterminación de la organización social andina*. Serie Antropología No. 5, 1986.
14. Francisco VERDERA  
*La migración a Lima entre 1972 y 1981: anotaciones desde una perspectiva económica*. Serie Economía No. 5, 1986.
15. Carol WISE  
*Economía política del Perú: rechazo a la receta ortodoxa*. Serie Economía Política No. 1, 1986.

16. Carlos CONTRERAS  
*La fuerza laboral minera y sus condiciones de funcionamiento. Cerro de Pasco en el siglo XIX.* Serie Historia No. 2, 1986.
17. María ROSTWOROWSKI  
*La mujer en la época prehispánica.* Serie Etnohistoria No. 1, 2a. edición, 1986.
18. Fernando ROSPIGLIOSI  
*Los jóvenes obreros de los '80: inseguridad, eventualidad y radicalismo.* Serie Sociología/Política No. 3, 1987.
19. Jane S. JAQUETTE/Abraham F. LOWENTHAL  
*El experimento peruano en retrospectiva.* Serie Sociología/Política No. 4, 1987.
21. Efraín GONZALES DE OLARTE  
*Crisis y democracia: el Perú en busca de un nuevo paradigma de desarrollo.* Serie Economía No. 6, 2a. edición, 1988.
22. David NUGENT  
*Tendencias hacia la producción capitalista en la Sierra Norte del Perú.* Serie Antropología No. 7, 1988.
23. Luis Miguel GLAVE  
*Demografía y conflicto social: historia de las comunidades campesinas en los Andes del sur.* Serie Historia No. 3, 1988.
24. Christine HÜNEFELDT  
*Mujeres: esclavitud, emociones y libertad. Lima 1800-1854.* Serie Historia No. 4, 1988.
25. Carlos CONTRERAS/Jorge BRACAMONTE  
*Rumi Maqui en la Sierra Central: documentos inéditos de 1907.* Serie Historia No. 5, 1988.
26. Marisol DE LA CADENA  
*Comuneros en Huancayo: migración campesina a ciudades serranas.* Serie Antropología No. 8, 1988.
27. Andrew MORRISON  
*Incentivos tributarios y política de descentralización productiva. Perú, 1968-1986.* Serie Economía No. 7, 1988.
28. Anna María ESCOBAR  
*Hacia una tipología del bilingüismo en el Perú.* Serie Lingüística No. 2, 1988.
29. César HERRERA  
*Restricción de divisas: efectos macroeconómicos y alternativas de política.* Serie Economía No. 8, 1989.

Este Libro se terminó de imprimir  
en Editorial Gráfica Dlino's S.R.L  
San Martín N° 253- Pueblo Libre